Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 09 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 001-2024-MDCC de fecha 08 de enero del 2024 trató la moción de conformación de Comisión Especial de Regidores.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno de Concejo establece que, las comisiones de los regidores son órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del concejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanza, acuerdos o resoluciones del concejo.

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno de Concejo señala que, las comisiones de Regidores pueden ser comisiones permanentes y comisiones especiales; y en concordancia con el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores las de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización" estatuye que el concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812 modifica la disposición complementaria final primera de la Ley referida en considerando precedente, estableciendo que: *"El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización".*

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2024-MDCC el regidor Alejandro Titi Benavente manifestó que en mérito a la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización" y a la Ley N° 31812, es necesario conformar una comisión especial de regidores encargada de fiscalizar obras de gran interés para la población, siendo estas:

NRO.	CUI	OBRA
1	2472696	CREACION DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
2	2475401	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CERRILLOS DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

3	2197926	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL DE LAS VIAS LOCALES EN LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA ZONA B-CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD,** se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Regidores para la fiscalización de las obras detalladas en el presente acuerdo, en el marco de la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", siendo sus integrantes:

Nº	INTEGRANTES	ACREDITACIÓN
1	Regidor Alejandro Paolo Titi Benavente	Presidente
2	Regidora Karen Úrsula Talavera Monrroy	Miembro
3	Regidora Roxana Fanny Condori Coaquira	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad otorgar las facilidades a los integrantes de la Comisión conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA